



CARNAVAL **Málaga**

BASES CONCURSO OFICIAL DE FANTASÍAS CARNAVAL DE MÁLAGA 2027



BASES Concurso Oficial de Fantasías del Carnaval de Málaga 2026

Para cualquier duda pueden contactar en el correo electrónico carnavaldemalaga.fundacion@gmail.com o en el teléfono 614 328 713

ARTÍCULO 1º. INSCRIPCIÓN

Las Fantasías que se inscriban en el Concurso Oficial de Fantasías del Carnaval de Málaga se encuadrarán dentro de una de las siguientes modalidades: Dios Momo Y Diosa, Príncipe y Princesa; Dios Momo Infantil y Diosa Infantil.

Sólo podrán participar en este concurso aquellas Fantasías inscritas en tiempo y forma reglamentada. Para ello, la Fundación Ciudadana del Carnaval de Málaga (en adelante FCCM) a través de sus órganos competentes, determinará y comunicará, dónde y cómo corresponda, las fechas de apertura y cierre del registro de inscripción. Para la solicitud de inscripción se deberá aportar la siguiente documentación que podrá descargarse de la web de la FCCM:

<https://carnavaldemalaga.es/index.php/descargas>

- Solicitud de inscripción de la fantasía online. En la misma deberán figurar los siguientes datos: modalidad, nombre de la fantasía, datos personales del diseñador/a y del equipo que lo acompaña.

La inscripción se realizará a través de:
Formulario Fantasías

<https://forms.gle/wDSfvSL2BGegPNfLA>

- Modelo de autorización para cobro de premios y accésits a través de asociaciones.
- **Fotocopia del DNI del diseñador/a y participantes del espectáculo.**
Los DNI deben estar vigentes.
- Autorización para el cobro de premios (en caso de realizarlo con asociaciones).
- **Documento fiscal de la asociación (en su caso).**





- **Fotocopia del número de cuenta bancaria para el ingreso de premios o accésit si los hubiere a nombre de la asociación o particular que reciba el pago.**
- **Copia de la documentación de los vehículos de transporte de las Fantasías (ficha técnica y permiso de circulación por ambas caras y en vigor). Se establecerá una fecha para la entrega de la documentación , la cual deberá estar entregada en esa fecha, sino quedaría sin permiso de acceso con vehículo**
- **Es obligatoria la presentación de una autorización de los tutores legales firmada por ambos y copia de DNI de ambos padres o tutores legales para los concursantes o participantes menores de dieciocho años, los cuales no podrán participar sin la misma. Su incumplimiento será penalizado con descalificación.**

Toda esta documentación podrá encontrarla en <https://carnavaldemalaga.es/index.php/descargas>

La documentación será presentada de forma on line y en formato PDF, en el correo carnavaldemalaga.fundacion@gmail.com

1.1. La persona que ostente la representación legal de las fantasías deberá asistir a las reuniones a las que sea convocada desde la FCCM.

1.2. No tendrá acceso al lugar del concurso, toda aquella persona que no esté incluida en la ficha de inscripción de la Fantasía.

ARTÍCULO 2º. MODALIDADES

2.1. Dios Momo y Diosa del Carnaval

2.1.1. El Dios Momo, es el símbolo del carnaval, como antiguo dios mitológico de la risa. La representación icónica de este dios con forma humanoide contiene y condensa el carácter del carnaval en sí mismo. Es decir, este personaje es quien representa el carácter burlesco, satírico, magnífico, crítico y espectacular del carnaval. Por su carácter de dios mitológico está revestido de grandeza y por su condición de hacer reír está tocado de cierto aire grotesco.

Todo esto es importante, ya que en la competición por la elección del Dios Momo es valorable y necesario que se señale y diferencie con su disfraz la condición de rey del Carnaval, así como que los concursantes confeccionen sus creaciones basándose en el criterio del respeto a la figura y el carácter que este dios representa. Es obligatorio que en su porte, masculinidad y majestad exista





una diferencia obvia con la figura de la Diosa del Carnaval. Asimismo, la FCCM velará por el comportamiento ejemplarizante de quien ostente dicho título, reservándose el derecho a sanción en caso de que su actitud no represente los valores que encarna el Dios Momo.

2.1.2. La Diosa del Carnaval, es la representación exuberante de la mujer en donde la belleza, el atractivo y la sensualidad intervienen como factor determinante. Es, por tanto, necesario que en las creaciones de las aspirantes a Diosa del Carnaval exista un realce de la feminidad en su disfraz que la diferencie claramente del Dios Momo.

2.2 Príncipe y la Princesa ocuparán un rango inferior en importancia jerárquica al Dios Momo y la Diosa del Carnaval. Deben distinguirse claramente los diseños de Príncipe (hombre) y de Princesa (mujer). Los príncipes del carnaval, por su propia naturaleza, se corresponden análogamente con los dioses, diferenciándose de ellos por ocupar una franja de edades entre los 9 y los 16 años.

2.3. El Dios Momo Infantil y la Diosa Infantil se engloban en el apartado de Dioses de Carnaval y son los representantes máximos de los niños en la fiesta.

En importancia jerárquica ocupan un puesto directamente inferior al de los príncipes.

ARTÍCULO 3º. PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN

3.1. Se podrá llevar a cabo por parte de la FCCM una preselección tanto en el lugar y la hora que se designe.

3.2. Los concursantes podrán ser presentados por cualquier entidad, empresa o institución: juntas de distrito, asociaciones, peñas, establecimientos comerciales, otros colectivos e incluso a título particular.

3.3. La presentación de los seleccionados se realizará en el lugar que la FCCM designe.

3.4. Es obligatoria la asistencia de los concursantes a cuantos actos sean requeridos por la FCCM.

3.5. Las Fantasías presentadas en la preselección serán las mismas con los que concursarán en la final.

ARTÍCULO 4º. EDAD DE LOS PARTICIPANTES

4.1. La edad mínima de los participantes es de 16 años en la modalidad de





Dios y Diosas.

4.2. La edad de los participantes es de 9 a 16 años en la modalidad de Príncipes y Princesas.

4.3. La edad de los participantes es de 2 a 9 años en la modalidad de Dios y Diosa infantil. Los aspirantes menores de 5 años deberán llevar una plataforma de medida proporcional a la del traje en los desfiles. Dicha plataforma debe ser facilitada por los propios diseñadores.

Si bien los aspirantes menores de 18 años deberán hacer constar por escrito autorización paterna/materna o tutores legales.

El modelo de autorización se encontrará en <https://carnavaldemalaga.es/index.php/descargas>

ARTÍCULO 5º. LAS FANTASÍAS

5.1. Las Fantasías presentadas a este concurso deben ser originales y de temática libre, sin que puedan haber sido presentadas con anterioridad en ningún otro concurso.

5.2. La FCCM anima al reciclado y a la reutilización de materiales usados en la elaboración de Fantasías de años anteriores (plumas, abalorios, herrajes...) *siempre que la Fantasía presentada no sean clara evidencia de las ya presentadas en años anteriores*. Se sancionará la utilización de elementos no modificados que hayan formado parte de fantasías presentadas años anteriores (piezas claves del diseño, como penachos, figuras...)

5.3. Su estructura y elementos, deberán estar diseñados y contruidos de tal manera que garanticen una rigidez y durabilidad suficiente al uso al que van a ser destinados. Esto es, a su participación en el propio concurso y exhibición en el resto de actos del carnaval en el que participe, con sus correspondientes traslados

Los trajes deberán estar diseñados y montados de forma que toda su estructura garantice la seguridad de los modelos, así como una rigidez y durabilidad para la participación en el concurso y en todos los actos de carnaval que les requiera la Fundación. Las ruedas de cada estructura deben rodar completamente bien y tocar todas, el suelo.

5.4. Queda totalmente prohibida cualquier alteración o retoque de las fantasías a lo largo de las diferentes rondas del concurso.

5.5. La valoración de las fantasías estará determinada no sólo por su belleza





sino por otros conceptos entre los que destacarán laboriosidad, colorido, originalidad, elegancia y ligereza en sus movimientos. En tal sentido se establecen las siguientes normas:

5.6. Todo participante o diseñador que se inscriba en el presente concurso y no presente la fantasía completa y debidamente confeccionada será penalizado con no participar en este concurso ni en otra modalidad similar durante los dos años siguientes al de su inscripción.

5.7. Las Fantasías se presentarán siempre completas (maquillaje, vestuario, abalorios, calzado, etc.) en todos los actos que requiera la FCCM. De no ser así los concursantes implicados podrán ser penalizados

5.7.a La fantasía deberá ser portada en todo momento por la persona inscrita en el concurso. Salvo expresa autorización de la FCCM, previa solicitud por escrito.

5.7.b.1 La fantasía deberán llevar dos acompañantes en los desfiles.

5.7 b.2 Los acompañantes de los dioses, príncipes e infantiles deben ir disfrazado de la temática del participante presentado (ej. si el diseño del participante es del rey león, pues un disfraz de la temática de ese personaje), no son válidos uniformes, equipaciones etc, o ropa que no sea identificada como disfraz. En caso de no ir correctamente disfrazado no podrá acompañarlos a ningún desfile siendo esto motivo de penalización.

5.7 b.2 Bajo ningún concepto los acompañantes podrán entrar en el desfile con patinete, bicicleta, monopatín, etc. En todo momento y en todos los desfiles se acompañará a pie. Siendo el incumplimiento de esta norma la sanción sin premio si se ha obtenido, sin accésit, o si la FCCM así lo considera, sin participar al año siguiente (ni diseñador/a ni modelo)

5.8. Las Fantasías deberán de ser confeccionados de tal manera, que las personas que las porten, no tengan ningún tipo de impedimento para liberarse en caso de que surgiera cualquier eventualidad. Quedando a tal efecto expresamente prohibida la utilización de cualquier mecanismo que no permitiera, o siquiera dificultara, la liberación por sus propios medios de la persona con respecto al traje. Garantizando que pueda liberarse sin ayuda.

De la misma forma, los diseñadores/as deben tener en cuenta el alto y ancho de las fantasías (cumpliendo las medidas exigidas para concurso), ya que pueden sufrir algún desperfecto en algunos casos debido a las condiciones de la vía pública por las que se desfila o accede al desfile no siendo responsable la organización de cualquier tipo de daño que puedan surgir.





5.9. En caso necesario, la organización se reserva el derecho de solicitar a los diseñadores la presentación de un boceto y memoria de materiales del traje presentado a concurso

5.10. Será responsabilidad de la organización, la retirada del escenario de las partes de los trajes o elementos que caigan durante el pase de las fantasías. Debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para el pase de la siguiente fantasía.

5.11. Está totalmente prohibido la exhibición de cualquier tipo de publicidad, tanto en el conjunto de la fantasía del traje, como sobre la . En cambio, sí podrán poner alguna publicidad, siempre que no vaya en contra de los intereses de FCCM, en la pantalla trasera durante su actuación.

5.12. Durante la actuación, el portador no podrá abandonar el traje más de un metro.

5.13. Queda totalmente prohibido la utilización como elementos escénicos de:

- Efectos pirotécnicos, así como llamas , antorchas, velas con petróleo ,gas o cualquier otro combustible
- Animales
- Confetis, serpentinas en papel o spray , que pudieran poner en riesgo el normal funcionamiento del desarrollo del espectáculo

5.14 Se podrá entregar un dossier OPCIONAL para los miembros del jurado, explicando en que consiste el espectáculo y fantasía, o detalles de interés que deseen que tengan en cuenta a la hora de valorar. Ese dossier se entregará por correo electrónico el mismo día o impreso dos horas antes de empezar el espectáculo.

5.15 En caso de inclemencia meteorológica la FCCM, optará por cambiar el día de concurso o el lugar para realizarse, atendiendo siempre a lo que sea mejor para el concurso y sus participantes

ARTÍCULO 6º. MEDIDAS DE LAS FANTASÍAS

6.1. La medida máxima será de 4 x 4 metros en la modalidad de Dios y Diosas.

6.2. La medida máxima será de 3,25 x 3,25 metros en la modalidad de Príncipes y Princesas.





6.3. La medida máxima será de 2,50 x 2,50 metros en la modalidad de Dios y Diosa infantil. Los aspirantes menores de 5 años deberán llevar una plataforma de medida proporcional a la del traje en los desfiles. Dicha plataforma debe ser facilitada por los propios diseñadores.

La medida incluye la estatura de la persona que lleva el traje.

ARTÍCULO 7º. EL SORTEO

7.1. La FCCM convocará a todos los representantes de las Fantasías para la celebración de un sorteo donde se determinará en que actividades estarán presentes. El resultado del sorteo, en principio, será inamovible, aunque se permitirá permutas entre grupos de animación si hubiese motivo justificado por previo acuerdo entre sus representantes y posterior conformidad de la FCCM.

ARTÍCULO 8º. ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL

8.1. Todo participante deberá aportar un soporte digital con la música con la que desea presentar su fantasía, en el tiempo y lugar que la organización determine. El material aportado deberá estar debidamente identificado con el nombre de las fantasías y sus diseñadores.

ARTÍCULO 9º. ACOMPAÑAMIENTO DE LAS FANTASÍAS

9.1. Todo participante podrá llevar dos personas como acompañantes, incluyéndolos en la ficha de inscripción.

9.2. Los acompañantes de los Dioses deberán estar obligatoriamente disfrazados de la temática de su participante e identificados.

9.3. La organización dispondrá de auxiliares de escena que serán los responsables de la asistencia de las fantasías en el momento de su presentación en el escenario.

ARTÍCULO 10º. COMPOSICIÓN DEL JURADO

Se establece un jurado compuesto de: presidente, secretario y cinco vocales.

10.1. La FCCM nombrará al menos a un vocal de cada modalidad como suplente de las otras modalidades para actuar en caso de ausencia justificada o manifiesta incompetencia de algún miembro.

10.2. Bajo ningún concepto el jurado, tanto del COAC, como de los diferentes concursos que organice la FCCM, podrá ser molestado por ningún participante.



ARTÍCULO 11º. PRESIDENCIA

Será designada por la FCCM y serán competencias suyas las que se relacionan:

- 11.1. Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.
- 11.2. Convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del concurso
- 11.3. Ordenará el comienzo y el fin de las presentaciones
- 11.4. Actuará con voz, pero sin voto.
- 11.5. Será, junto al secretario, el único portavoz ante la FCCM, los representantes legales de las Fantasías y cualquier otra parte interesada.
- 11.6. El presidente no podrá ser miembro de ningún órgano de la FCCM.

ARTÍCULO 12º. SECRETARÍA

Será designada por la FCCM y serán competencias suyas las que se relacionan:

- 12.1. Dará fe que las fichas de puntuación han sido cumplimentadas correctamente por los vocales sin rectificaciones o modificaciones algunas, así como, en cuantos documentos fuese necesario.
- 12.2. Levantará acta de cualquier incidencia del concurso
- 12.3. Auxiliará al presidente en el exacto cumplimiento de las presentes bases
- 12.4. Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación. Las puntuaciones se meterán en un sobre, el cual se cerrará herméticamente, llevando la firma del presidente y secretario.
- 12.5. Efectuará, en presencia del presidente del jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a cada Fantasía.
- 12.6. Actuará sin voz ni voto.
- 12.7. Será, junto al presidente, el único portavoz ante la FCCM, los diseñadores de las Fantasías y cualquier otra parte interesada.

ARTÍCULO 13º. VOCALES

Serán designados por la FCCM cinco vocales

- 13.1. La relación de candidatos seleccionados será expuesta públicamente como mínimo quince días antes del comienzo del concurso, con objeto de que





cualquier entidad o persona interesada, pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima.

La FCCM se reserva el derecho de sustituir a algún miembro antes del inicio del Concurso, en caso de imposibilidad para ejercer su nombramiento de jurado.

13.2. Al comienzo de la presentación de las fantasías los vocales del jurado recibirán del secretario las fichas de puntuaciones que, una vez cumplimentadas en su totalidad y finalizada la presentación en curso, serán entregadas al mismo, firmada por dicho vocal.

ARTÍCULO 14º. INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO

14.2. Ser familiar hasta el segundo grado de consanguineidad de algún Diseñador o miembro del equipo con el que concurse en la modalidad que puntúe dicho jurado.

14.3. Ser miembro de alguna entidad que, de alguna manera, presente y/o patrocine cualquier fantasía que concurse en la modalidad que puntúe dicho jurado.

La FCCM rechazará a cualquiera de los propuestos a miembros del Jurado que incurran en las normas de incompatibilidad. La decisión de la FCCM será inapelable.

ARTÍCULO 15º. ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

15.1. El jurado quedará oficialmente constituido cuando concurran el presidente, el secretario y los cinco vocales.

15.2. Todas las deliberaciones del Jurado, que nunca podrán versar sobre puntuaciones ya entregadas al secretario, tendrán carácter secreto y se realizarán siempre en presencia del presidente y el secretario.

15.3. Si el presidente, secretario o algún miembro del Patronato de la FCCM tuviera conocimiento de que un miembro del jurado ha filtrado puntuaciones, éste será sustituido por otro que la FCCM designaría. Mientras se buscará sustituto, el presidente del jurado ocuparía el puesto vacante.

15.4. Previa convocatoria del secretario, el jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones que, referentes al concurso, hayan sido hechas llegar al secretario.

15.5. El jurado tendrá potestad de poder dejar premios desiertos si





considerase que la calidad general de las agrupaciones está por debajo del nivel mínimo exigido.

15.6. La decisión del jurado será inapelable.

15.7. Serán ítems puntuables de 0 a 10 cada uno :

- Laboriosidad
- Originalidad
- Colorido
- Ligereza en movimiento.

ARTÍCULO 16º. PREMIOS

16.1. Los premios para los concursos de Dios Momo y Diosa del Carnaval son los siguientes:

DIOSES		DIOSAS	
1º PREMIO	4.200,00	1º PREMIO	4.200,00
2º PREMIO	3.200,00	2º PREMIO	3.200,00
3º PREMIO	2.200,00	3º PREMIO	2.200,00

La FCCM se reserva el derecho de entregar los accésits que considere pertinentes en cantidades de 650 euros por fantasía. Dichos accésits procederán de cuantías desiertas o renunciadas y de fondos propios de la FCCM.

16.2 Los premios para los concursos de príncipes y princesas son los siguientes:

PRÍNCIPES		PRINCESAS	
1º PREMIO	2.100,00	1º PREMIO	2.100,00
2º PREMIO	1.600,00	2º PREMIO	1.600,00

La FCCM se reserva el derecho de entregar los accésits que considere pertinentes en cantidades de 500 euros por fantasía. Dichos accésits procederán de cuantías desiertas o renunciadas y de fondos propios de la FCCM.

16.3. Los premios para los concursos de Dios y Diosa infantil son los siguientes:

DIOSAS
INFANTILES

DIOSES
INFANTILES



1º PREMIO	1.100,00	1º PREMIO	1.100,00
2º PREMIO	700,00	2º PREMIO	700,00

La FCCM se reserva el derecho de entregar los accésits que considere pertinentes en cantidades de 400 euros por fantasía. Dichos accésits procederán de cuantías desiertas o renunciadas y de fondos propios de la FCCM

ARTÍCULO 17. PROMOCIÓN DE LA FIESTA

17.1. La FCCM se reserva el derecho de distribuir o reproducir todo cuanto acontece en dicho concurso por cualquier soporte (videográfico, fonográfico, fotográfico, etc.) siempre que lo considere necesario para el impulso y promoción de los objetivos que fomenta esta Fundación.

ARTÍCULO 18º. FALTAS

18.1. Durante el desarrollo de las fiestas del carnaval, la FCCM exigirá a las Fantasías participantes el cumplimiento de las bases. Se entenderá que la Fantasía que se inscribe acepta la totalidad de estas bases. En caso de incumplimiento, la FCCM penalizará a la fantasía, a través de los órganos de seguimiento que estime oportunos.

18.2. FALTAS LEVES: serán penalizadas entre un 15% y 25% de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la fantasía en conceptos de subvenciones y/o premios.

18.2.1. Dichas faltas se considerarán como graves la fantasía a la que se le impute es una de los que hayan obtenido premio.

18.2.2. Será considerada falta leve la falta de puntualidad en el comienzo de los actos.

18.3. FALTAS GRAVES: se penalizarán con un 50% de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la fantasía en conceptos de subvenciones y/o premios. Dichas faltas se considerarán como muy graves si la fantasía a la que se le impute es una de los que hayan obtenido premio.

18.3.1. Será considerada falta grave los siguientes supuestos:

- Presentarse con más de diez minutos de retraso sobre la hora





establecida en cualquier acto.

- Alterar el programa establecido.
- Faltar a actos calificados como no oficiales pero que tengan carácter obligatorio.
- Será considerada falta grave la acumulación de dos faltas leves.
-

18.4. FALTAS MUY GRAVES: se penalizarán con un 100% de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la fantasía en conceptos de subvenciones y/o premios.

18.4.1. Será considerada como falta muy grave los siguientes supuestos:

- La incomparecencia a cualquiera de las actividades indicadas por la FCCM.
- Presentarse con un retraso de más de diez minutos sobre el horario fijado, en los desfiles establecidos.
- Incidir en el normal desarrollo del programa de las fiestas y/o afectar de forma notoria a cualquier aspecto cívico o legal en el desarrollo del mismo (disturbios, peleas, falta de decoro, etc.) Siendo esto motivo de sanción económica tanto de premio como de accésit y de sanción para modelo y diseñador para participación del año siguiente.
- Que tanto el diseñador, modelo, acompañantes o familiares falten el respeto u ofendan a cualquier miembro de la organización, dirigiéndose a ellos en tono amenazante u ofensivo o no acatar las normas o directrices que se les dé, según acontezca en un determinado momento. Siendo esto motivo de sanción económica tanto de premio como de accésit y de sanción para modelo y diseñador para participación del año siguiente.
- La acumulación de dos faltas graves.

18.5. La participación en este concurso supone la aceptación de todos y cada uno de los puntos de estas bases y de las Normas de Obligado Cumplimiento.





ARTÍCULO 19º.

19.1. La FCCM, a través de su órgano ejecutivo velará por el cumplimiento de la presente normativa.

NORMAS BATALLA DE FLORES Y DESFILES

Es importante, para el lucimiento de las agrupaciones en los desfiles, así como para participar en las actividades del Carnaval en la calle, **que los acompañantes vayan con el mismo disfraz de la agrupación del año actual de participación haciendo hincapié sobretodo en el desarrollo de la “Batalla de Flores”**. De no ser así, deberán permanecer fuera del/la mismo/a.

Los grupos de personas no inscritos en ninguna modalidad de la FCCM, no podrán tener acceso a desfiles, batalla de flores o evento organizado por la Fundación.

Desfiles: No estará permitido bajo ningún concepto la introducción de carritos de bebés, compra etc, en ninguno de los desfiles, ni por el lateral del mismo.

Los acompañantes de los grupos que quieran participar en los desfiles deberán ir disfrazados con el disfraz del grupo del año actual y siempre cumpliendo las normas establecidas por la Fundación, siendo la agrupación la responsable de dichos acompañantes

Solo podrán acceder a los desfiles, los grupos inscritos en cualquier modalidad de concurso organizado por la FCCM

Batalla de Flores: No está permitido bajo ningún concepto la introducción de carros de bebé, compra, sillas de ruedas o andadores (disponiendo de un lugar para que las personas con dificultad de movilidad puedan disfrutar la Batalla)

No está permitido bajo ningún concepto la entrada a la batalla de flores con instrumentos de ningún tipo, ni siquiera colgado (dentro del recinto de la Plaza de la Constitución, se podrán dejar en un sitio que se indicará llegado el momento, no haciéndose la FCCM, responsable de nada de lo que se deje allí).

Los acompañantes de los grupos que quieran participar en la Batalla de Flores, podrán acceder con el mismo disfraz del año actual del grupo y cumpliendo las normas establecidas por la FCCM, siendo la agrupación la responsable de dichos acompañantes

Solo podrán acceder a la Batalla, los grupos inscritos en cualquier modalidad de concurso organizado por la FCCM





Las agrupaciones o participantes que no cumplan con alguno de los puntos de estas Normas de Obligado Cumplimiento (en concursos, desfiles, batalla de flores o cualquier evento organizado por la FCCM) podrán ser penalizados, no pudiendo participar en actos posteriores o perdiendo el accésit o premio que puede otorgarse al grupo por su participación.

Observación:

La Fundación del carnaval no se hace responsable de la sustracción, pérdida, deterioro, de los materiales, instrumentos, elementos escénicos, decorados, trajes, etc. propios de los participantes dentro del recinto del carnaval. Siendo responsabilidad la custodia de los mismos de cada uno de los participantes.

Cualquier duda pueden ponerse en contacto a través del correo electrónico carnavaldemalaga.fundacion@gmail.com o al teléfono **614 32 87 13**

